

Auto del Tribunal General de 13 de septiembre de 2016 — Terna/Comisión(Asunto T-544/15) ⁽¹⁾**(«Recurso de anulación — Proyectos de interés común de la Unión — Ayuda financiera de la Unión en dos proyectos en el ámbito de las redes transeuropeas de energía — Reducción de la ayuda financiera inicialmente concedida a raíz de una auditoría — Acto de trámite — Acto no recurrible — Inadmisibilidad»)**

(2016/C 402/54)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Terna — Rete elettrica nazionale SpA (Roma, Italia) (representantes: A. Police, L. Di Via, F. Covone y D. Carria, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: O. Beynet, L. Di Paolo y A. Tokár, agentes)

Objeto

Pretensión fundada en el artículo 263 TFUE, dirigida a la anulación de la decisión que según se alega figura en el escrito de la Comisión de 6 de julio de 2015, por el que se reduce la ayuda financiera inicialmente concedida en el marco de dos proyectos (proyectos 2009-E 255/09-ENER/09/TEN-E-S12.564583 y 2007-E 221/07/2007-TREN/07TEN-E-S07.91403) en el ámbito de las redes transeuropeas de energía.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Terna — Rete elettrica nazionale SpA.

⁽¹⁾ DO C 363 de 3.11.2015.

Auto del Tribunal General de 14 de septiembre de 2016 — POA/Comisión(Asunto T-584/15) ⁽¹⁾**[«Recurso de anulación — Solicitud de registro de una denominación de origen protegida (“Halloumi” o “Hellim”) — Decisión de publicación en el Diario Oficial, serie C, de una solicitud de registro de una denominación de origen protegida en aplicación del artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 — Acto de trámite — Acto no recurrible — Inadmisibilidad»]**

(2016/C 402/55)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Pagkyprios organismos ageladotrofon (POA) Dimosia Ltd (Latsia, Chipre) (representante: N. Korogiannakis, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Lewis y J. Guillem Carrau, agentes)

Objeto

Petición basada en el artículo 263 TFUE y dirigida a obtener la anulación de la decisión de la Comisión de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO 2015, C 246, p. 9) la solicitud de registro CY/PDO/0005/01243, presentada por la República de Chipre, por considerar que esa solicitud cumplía los requisitos definidos por el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO 2012, L 343, p. 1), como se contemplan en el artículo 50, apartado 1, del citado Reglamento.